

SECRETARIA: a Despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el apoderado demandante presentó escrito antes de la revisión inicial de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2679
Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JORGE ELVER FERNÁNDEZ VALENCIA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA GIRALDO
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00539-00

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta el escrito del apoderado judicial de la parte actora en el cual solicita el retiro de la presente demanda conforme lo establece el artículo 92 del C.G.P., se accederá a su pedimento.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta por el señor **JORGE ELVER FERNÁNDEZ VALENCIA** contra los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA GIRALDO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

1107

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 07/11/2023 EN EL ESTADO No. 178.
SRIA. _____